

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 03 de septiembre del 2024.-

Nota DI - Expediente N°295.712/2024

Señor.

Alberto Pereira, Intendente

MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL - DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de financiamiento: FONACIDE - FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obrera Ejecutar	Situación
1	1504110	19975	ESCUELA BASICA N° 7132 PADRE JOSE SEELWISCHWE	CONSTRUCCION DE COCINA CON DEPOSITO	Aprobado
2	1501050	19871	ESC. BAS. 3729 PRIV. SUBV. SAN AGUSTIN (COM. IND. NOVOCTAS)	CONSTRUCCION DE COCINA CON DEPOSITO	Aprobado
3	1501014	19735	ESC. BAS. 13364 (5875) DON BOSCO	CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH. 3.60X4.65	Aprobado
4	1501010	19560	ESC. BAS. 1803 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	REFACCION DE UN SS.HH. 4.40X6.15	Aprobado
5	1501011	19721	ESC. BAS. 2061	CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH.	Aprobado
6	1501011	19721	ESC. BAS. 2061	CERCADO PERIMETRAL	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N°295.712 de fecha 03/09/2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.



Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». **Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. **Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio Cesar Romero R.
Referente Departamental
Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N°130/2024

A: Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director
Dirección de Infraestructura

DE: Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.
Dpto. de Fiscalización.

FECHA: 03 de septiembre de 2024

REFERENCIA: Informe y Autorización de proyecto a ejecutarse.

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 295712
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Arq. Julio R
FECHA: 04 SEP 2024 HORA: 9.55
FIRMA RECEPTOR: [Firma]

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el EXP. N°295712/2024 en el que el Sr. Alberto Pereira, Intendente de la Ciudad de Campo Aceval - Departamento de Presidente Hayes, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en el Municipio. Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a la siguientes Instituciones;

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	1504110	19975	ESCUELA BASICA N° 7132 PADRE JOSE SEELWISCHWE	CONSTRUCCION DE COCINA CON DEPOSITO
2	1501050	19871	ESC. BAS. 3729 PRIV. SUBV. SAN AGUSTIN (COM. IND. NOVOCAS)	CONSTRUCCION DE COCINA CON DEPOSITO
3	1501014	19735	ESC. BAS. 13364 (5875) DON BOSCO	CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH. 3.60X4.65
4	1501010	19560	ESC. BAS. 1803 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	REFACCION DE UN SS.HH. 4.40X6.15
5	1501011	19721	ESC. BAS. 2061	CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH.
6	1501011	19721	ESC. BAS. 2061	CERCADO PERIMETRAL

LAS INSTITUCION, se hallan incluidas en las planillas de la Microplanificación, se proyecta la construcción, verificándose en la PLANILLA DE REQUERIMIENTO DE OTROS ESPACIOS N° 12.- En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esa autoridad.

Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero R.

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

Campo Aceval, 03 de setiembre de 2024.

Director de Infraestructura
Ministerio de Educación y Cultura
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitar tenga a bien considerar la aprobación del siguiente proyecto que será ejecutado con el rubro de FONACIDE y FONAES:

1. Construcción de COCINA Y DEPOSITO en la Escuela Básica N° 7132 ✓
Padre José Seelwischwe
 2. Construcción de COCINA Y DEPOSITO en la Escuela Básica N° 3729 ✓
Priv. Subv. San Agustín
 3. Construcción de Sanitarios Sexados 3.60x4.65 m en la Escuela Básica N° 13364 (5875) Don Bosco
 4. Refacción de Sanitarios Sexados 4.40x6.15m en la Escuela Básica N° 1803 San Juan Baustista de la Salle
 5. Construcción de Cercado perimetral y SSHH Sexados 4.65x3.6m
Eoc. Bas. N° 2061
- Aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.



[Handwritten Signature]
Dr. Alberto Pereira
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	295412
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirian V
ENTREGADO POR:	Patricia C
FECHA:	03 SET 2024
FIRM. RECEPTOR:	P